

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

9931

Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 1 de junio de 2015 por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de la escultura Maternité, 1973, de Joan Miró, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la exposición "Miró at the Rijksmuseum", que tendrá lugar en el Rijksmuseum de Ámsterdam del 19 de junio al 11 de octubre de 2015 (exp. SENDE 2481/2015)

Hechos

1. El 29 de abril de 2015 entró en el Registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos (con núm. 4845/2015) un oficio de la secretaria general de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, al que se adjuntaba la documentación relativa al expediente de cesión de uso gratuita y temporal de una escultura de Joan Miró propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (exp. SENDE 2481/2015), con la finalidad de que la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio lo tramitase. Esta obra tiene las siguientes características:

Maternité, 1973

Bronce

Susse Fondeur, Arcueil, París

155 x 195 x 195 cm

Edición núm. 4/4

Valoración: 2.000.000,00 - 2.500.000,00 €

Núm. de inventario CAIB: 100000002843

2. Esta obra de arte —que fue entregada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el 21 de abril de 2007 por los herederos de la señora Maria Dolors Miró Juncosa, en pago de parte de la deuda tributaria, por el concepto del impuesto sobre sucesiones y donaciones^{3/4} está adscrita a la Consejería de Presidencia y depositada en la Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca, ya que fue entregada en concepto de préstamo a la Fundación, para que la expusiera en sus dependencias, mediante un contrato de comodato de 17 de febrero de 2011, con vigencia de un año prorrogable de manera tácita por anualidades sucesivas hasta un máximo de veinte años.

3. La cláusula séptima del mencionado contrato prevé que durante su vigencia la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pueda retirar temporalmente la obra objeto de préstamo con motivo, entre otros, de exposiciones puntuales, siempre que lo notifique a la Fundación con una antelación mínima de tres meses. En relación con este punto, hay que mencionar que el día 4 de marzo de 2015, mediante un mensaje electrónico la Fundación comunicó que se puede prestar la escultura para la exposición "Miró at the Rijksmuseum", que tendrá lugar del 19 de junio al 11 de octubre de 2015.

4. El 24 de octubre de 2011, la directora del Museo de Mallorca emitió un informe en relación con la valoración actualizada de mercado de la escultura, en base a los precios de adjudicación en subasta pública de los últimos diez años de obras de características comparables creadas por Joan Miró.

5. El 4 de noviembre de 2014, el director general del Rijksmuseum de Ámsterdam solicitó al presidente de las Illes Balears el préstamo de la escultura de Joan Miró *Maternité, 1973*, para formar parte de una exposición monográfica del artista que prepara este museo y que tendrá lugar del 19 de junio al 11 de octubre de 2015.

6. El 5 de marzo de 2015, el director del Gabinete de Presidencia, en representación del presidente de las Illes Balears, respondió a la solicitud del director general del Rijksmuseum manifestando su acuerdo con el préstamo de la mencionada escultura para la exposición del verano de 2015 en Ámsterdam y el deseo del Gobierno de las Illes Balears de contribuir a la difusión y promoción de la obra de Joan Miró y del patrimonio cultural de las Illes Balears.

7. El 1 de abril de 2015 el director del Gabinete de la Presidencia, mediante un oficio, autorizó a la Fundación para realizar las actuaciones requeridas por la legislación de patrimonio histórico y de museos.

8. El 20 de abril de 2015, la secretaria general de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia emitió un informe explicativo sobre la oportunidad y el interés de prestar la escultura de Joan Miró al Rijksmuseum de Ámsterdam.

9. El 20 de abril de 2015, el vicepresidente y consejero de la Presidencia propuso al consejero de Hacienda y Presupuestos que ordenase el inicio del expediente de cesión de uso gratuita y temporal.

10. El 4 de mayo de 2015, el consejero de Hacienda y Presupuestos, a propuesta del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, dictó la Resolución de inicio del expediente de cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de la mencionada escultura.

11. El 29 de mayo de 2015, el director del Gabinete de la Presidencia presentó la documentación acreditativa preceptiva aportada por la Fundación, con la finalidad de autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de la escultura. En concreto, aportó la siguiente documentación:

— Informe explicativo de la exposición, en el que se destaca, entre otros aspectos, que la exposición se inaugurará el día 19 de junio de 2015 en el Rijksmuseum y se clausurará el 11 de octubre de 2015, condiciones del edificio, medidas de seguridad, conservación y seguros contratados, así como condiciones de recogida, embalaje y transporte de la obra referida, por la empresa Sit Transportes Internacionales (con NIF B28139780), siempre bajo la supervisión de la Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca, siguiendo las condiciones de conservación requeridas para obras de arte.

— Póliza de seguro clavo a clavo núm. 111.481332, suscrita con la entidad holandesa Mandema & Partners (Registratie nr. AFM 12005435).

— Permiso de exportación temporal de la obra (núm. 01476/2015), emitido por el director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha 28 de mayo de 2015. Hay que destacar que se hace constar que la fecha máxima de validez del permiso es hasta el 26 de octubre de 2015.

12. Además, hay que considerar el resto de documentación que consta en el expediente núm. 134/2015, tramitado por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. Los artículos 128, 129, 130, 142 y los concordantes del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El artículo 1768 del Código Civil, en conexión con los artículos 1740-1752 y los concordantes de la misma norma.

5. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio).

6. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero), modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 23 de marzo).

7. El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el cual se aprueba el *Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos* (BOE núm. 114, de 13 de mayo).

8. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

9. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

10. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

11. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

12. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Propuesta de resolución



Propongo al consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de una escultura de Joan Miró, propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la exposición “Miró at the Rijksmuseum”, que tendrá lugar en el Rijksmuseum de Ámsterdam del 19 de junio al 11 de octubre de 2015. La obra tiene las siguientes características:

Maternité, 1973

Bronce

Susse Fondeur, Arcueil, París

155 x 195 x 195 cm

Edición núm. 4/4

Valoración: 2.000.000,00 - 2.500.000,00 €

Núm. de inventario CAIB: 100000002843

2. Disponer que la eficacia de esta autorización se condiciona a la tramitación y firma de todos los documentos necesarios para formalizar la cesión con la finalidad y las condiciones requeridas por la legislación de patrimonio histórico y de museos.

3. Notificar la presente resolución al Rijksmuseum, a la Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca, a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y al Gabinete de la Presidencia.

4. Anotar el contenido de la presente resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2015

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (En funciones)
Miguel Miralles Sastre

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

El consejero de Hacienda y Presupuestos (En funciones)

José Vicente Marí Bosó



Annex



Maternité, 1973

